



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año III.

NUMERO 56

31 DE ENERO DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C.P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria.----- página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos dispensa y aprobación del **Acta No. 71** de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2018 ----- página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos los Estados Financieros Trimestrales de la administración municipal, mediante el Informe de Ingresos y Egresos del Período comprendido del 1o. octubre al 31 de diciembre del 2017. ----- página 06

ACUERDO NO 4 -. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la Desincorporación del dominio público de un bien inmueble municipal, su remisión al H. Congreso del Estado de Nuevo León, obtenido el parecer favorable, se proceda a formalizar la permutar dicho inmueble, por 2 –dos bienes inmuebles propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN). ----- página 09

ACUERDO NO 5 - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización del otorgamiento en comodato de un bien inmueble municipal a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN). ----- página 11

ACUERDO NO 6 - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la “EXPO FERIA GUADALUPE 2018.”. ----- página 12



**QUINGUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
31 DE ENERO DEL 2018**

ACTA No. 072

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos dispensa y aprobación del **Acta No. 71** de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero del 2018

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos

ACUERDO No. 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículo 33 fracción III inciso e), e i), y 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el artículo 52 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con base en los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, **se aprueba enviar al Congreso del Estado de**

Nuevo León, el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del Período comprendido del 1o. octubre al 31 de diciembre del 2017, de la Administración Municipal de Guadalupe Nuevo León, Período Constitucional 2015-2018 cuyos datos concentrados son los siguientes:

INGRESOS

Durante el periodo comprendido del 1º octubre al 31 de diciembre del 2017, los ingresos del Municipio ascendieron a \$627,763,843 (seiscientos veintisiete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1o de Octubre al 31 de Diciembre 2017	%
Impuestos	58,710,117	9.35
Derechos	16,031,596	2.55
Productos	12,164,131	1.94
Aprovechamientos	17,697,164	2.82
Total Ingresos Propios	104,603,008	16.66



Participaciones	147,186,322	23.45
Aportaciones Fed. Ramo 33 y FORTASEG	100,888,470	16.07
SUBSEMUN	0	0.00
Otras Aportaciones Estatales	242,613,743	38.65
Otras Aportaciones Federales	0	0.00
Financiamiento	0	0.00
Otras Aportaciones Federales	32,472,300	5.17
TOTALES	627,763,843	100

Los ingresos municipales durante el cuarto trimestre muestran un incremento de los ingresos que aumentaron a su presupuesto, debido al buen comportamiento de los contribuyentes de los diversos impuestos, ya que se registró un 64.29% de más en el ingreso real comparado con el presupuestado, que se aprecia en la siguiente tabla:

Ingresos / Cantidad en Pesos	Octubre a Dic. 2017		VARIACION		Acumulado 2017	VARIACION		
	REAL	PPTO	(\$)	(%)		REAL	PPTO	
Impuestos	58,710,117	37,638,462	21,071,655	55.98	375,808,386	341,846,000	33,962,386	9.93
Derechos	16,031,596	13,203,589	2,828,007	21.42	73,898,763	60,923,500	12,975,263	21.30
Productos	12,164,131	11,385,323	778,808	6.84	47,987,845	36,767,400	11,220,445	30.52
Aprovechamientos	17,697,164	11,757,467	5,939,697	50.52	82,693,255	50,687,900	32,005,355	63.14
Participaciones	147,186,322	153,465,616	(6,279,294)	(4.09)	733,918,656	643,381,900	90,536,756	14.07
Aportaciones Federales Ramo 33 y FORTASEG	100,888,470	128,065,284	(27,176,814)	(21.22)	456,477,072	480,196,300	(23,719,228)	(4.94)
Otras Aportaciones Estatales	242,613,743	26,594,847	216,018,896	812.26	425,250,477	92,117,500	333,132,977	361.64
Otras Aportaciones Federales								
SUBSEMUN								
Financiamiento								
Otras Aportaciones Federales	32,472,300	0	32,472,300	0.00	99,962,809	0	99,962,809	0.00
TOTALES	627,763,843	382,110,588	245,653,255	64.29	2,295,997,263	1,705,920,500	590,076,763	34.59

**EGRESOS**

Durante el periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre del 2017, los Egresos del Municipio ascendieron a \$753,157,959 (setecientos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º de Octubre al 31 de Dic. 2017	%
Servicios Públicos Generales	134,457,299	17.85
Educación, Cultura, Deportes y Recreación	23,097,420	3.07
Fomento Económico	28,056,718	3.73
Desarrollo Urbano	17,444,436	2.32
Seguridad Pública	177,685,245	23.59
Desarrollo Social y Salud	58,148,149	7.72
Previsión Social	74,104,670	9.84
Administración	66,611,871	8.84
Inversiones y Obra Pública	138,697,711	18.42
Servicios de Deuda Pública	34,854,440	4.63
TOTALES	753,157,959	100

El gasto municipal se llevo a cabo con apego al presupuesto de egresos aprobado para el 2017 y a la normatividad vigente, así como con un estricto control presupuestal. Ello de conformidad al siguiente cuadro comparativo del comportamiento de los egresos municipales del trimestre y acumulados:

Egresos / Cantidad en Pesos	Octubre a Dic. 2017				Acumulado 2017			
	REAL	PPTO	VAR (\$)	VAR (%)	REAL	PPTO	VAR (\$)	VAR (%)
Servicios Públicos Generales	134,457,299	132,545,691	(1,911,608)	(1.44)	456,789,496	461,327,260	4,537,764	0.98
Educación, Cultura, Deportes y Recrea.	23,097,420	37,554,456	14,457,036	38.50	101,840,433	131,255,047	29,414,614	22.41
Fomento Económico	28,056,718	(3,980,172)	(32,036,890)	804.91	72,021,501	72,559,679	538,178	0.74



Desarrollo Urbano	17,444,436	8,786,526	(8,657,910)	(98.54)	55,343,683	57,362,765	2,019,082	3.52
Seguridad Pública y Buen Gobierno	177,685,245	175,067,997	(2,617,248)	(1.49)	497,037,022	532,501,062	35,464,040	6.66
Desarrollo Social	58,148,149	79,039,675	20,891,526	26.43	173,817,171	201,105,435	27,288,264	13.57
Previsión Social	74,104,670	39,359,348	(34,745,322)	(88.28)	193,594,340	167,643,876	(25,950,464)	(15.48)
Administración	66,611,871	53,144,921	(13,466,950)	(25.34)	201,897,715	201,609,712	(288,003)	(0.14)
Inversiones y Obra Pública	138,697,711	413,313,623	274,615,912	66.44	453,142,615	692,910,144	239,767,529	34.60
Servicios de Deuda Pública	34,854,440	63,673,456	28,819,016	45.26	181,502,094	213,569,220	32,067,126	15.01
TOTALES	753,157,959	998,505,521	245,347,562	24.57	2,386,986,070	2,731,844,198	344,858,130	12.62

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 fracción III inciso e) e i) y 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **remita con sus anexos y documentos**, el **Informe Trimestral del Periodo comprendido del 1º .octubre al 31 de diciembre del 2017 al Congreso del Estado de Nuevo León**, así mismo instrúyase al Síndico Primero para de conformidad a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, rubrique en conjunto con el Presidente Municipal y el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el Informe de Ingresos y Egresos citado.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 04

ACUERDO NO 4 - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la Desincorporación del dominio público de un bien inmueble municipal, su remisión al H. Congreso del Estado de Nuevo León, obtenido el parecer favorable, se proceda a formalizar la permutar dicho inmueble, por 2 –dos bienes inmuebles propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E. SECCION 21 NUEVO LEÓN)

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 203, 208 y 212 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 201 último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza:



- 1) La Desincorporación del dominio público de una porción de 3,515.15 metros cuadrados, de la bien inmueble propiedad municipal, con una superficie total de 17,399.00 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral numero 34-028-001, ubicado en la calle Bolivia en la Colonia Rincón de la Sierra Cuarto Sector del Municipio de Guadalupe.
- 2) Que la Desincorporación aprobada se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que éste en uso de sus facultades exprese su parecer, en cumplimiento del Artículo 201 párrafo penúltimo y último de la Ley de Desarrollo Urbano.
- 3) Se aprueba el avalúo que realizo el Licenciado Gerardo Salinas Garza, Corredor Público número 33, sobre los bienes objeto del presente acuerdo.
- 4) Que recibida la autorización de desincorporación del bien inmueble del patrimonio municipal, por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, se permute la porción de 3,515.15 metros cuadrados, del predio ubicado en la calle Bolivia en la Colonia Rincón de la Sierra Cuarto Sector, identificado con el Expediente Catastral numero 34-028-001, con una superficie total del predio de 17,399.00 metros cuadrados, previo deslinde, subdivisión y demás actos que correspondan respecto al predio, y así mismo se efectúe la permuta a cambio de un bien propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN) que está dividido en dos porciones, que en su conjunto conforman la superficie total de 6,273.80 metros cuadrados, predios que están ubicados en la Avenida Santa Cruz, en la Colonia del mismo nombre, de este Municipio.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que en conjunto con la Dirección de Patrimonio Municipal, remitan el expediente respectivo del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y efectúe el seguimiento respectivo.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio, para que una vez aprobada la Desincorporación por parte del Congreso del Estado de Nuevo León, se lleve a cabo, la rectificación de medidas en su caso, subdivisiones y demás tramites que sean necesario para llevar a cabo la permuta de bienes inmuebles con la S.N.T E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, debiendo garantizar por ambas partes la evicción y saneamiento de los bienes objetos de la permuta, y así mismo se lleve a cabo la escrituración respectiva.

Así mismo para que se lleven a cabo los actos jurídicos y administrativos de baja y alta en el patrimonio municipal de los bienes objeto del presente acuerdo y su debida inscripción en el Registro Público.

CUARTA.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

ACUERDO NO. 05

ACUERDO NO 5 - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de un comodato a favor del del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, (S.N.T.E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN)

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; ,203, 207, 208,211 y 212 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, (S.N.T.E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN) una porción de 1,000.00 M²- mil metros cuadrados, del inmueble municipal ubicado en la calle Guadalupe de la Colonia Portales de la Silla Primer Sector, el predio del cual se otorga la porción en comodato está identificado con el Expediente Catastral numero 34-028-003, y cuenta con una superficie total de 7,410.00 M²-siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, el comodato pose como propósito proporcionar el área requerida para complementar el complejo deportivo que construirá el Organismo Sindical ,que será en beneficio tanto de sus agremiados como los vecinos de las colonias aledañas a dicho predio municipal, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

PREDIO MUNICIPAL A DAR EN COMODATO SUPERFICIE 1,000.00 M²- MIL METROS CUADRADOS.

Al Norte mide 57.73 metros y colinda con área municipal.

Al Sur mide 40.00 metros y colinda con área municipal pendiente por permutar al Sindicato de Trabajadores para la Educación, Sección 21.

Al Oriente mide 20.46 metros y colinda con la calle Guadalupe.

Al Poniente mide 20.00 metros y colinda con área municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio municipal, para que en virtud de que el inmueble de referencia objeto de este comodato, es de los estipulados en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para que se turne al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su aprobación.

TERCERO.- Se CONDICIONA los efectos jurídicos del presente acuerdo a la realización de los siguientes actos:

- a) La aprobación de la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble propiedad municipal ubicado en la Colonia Rincón de la Sierra, identificado con el Expediente Catastral numero 34-028-003, mismo que será permutado por un bien inmueble propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, (S.N.T.E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN), dado que el predio en proceso de desincorporación y posterior permuta, es donde se hará la mayor parte del complejo deportivo en comento, y sin dicho predio ya en propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, (S.N.T.E SECCION 21 NUEVO LEÓN.), justifica el comodato solicitado.
- b) La aprobación por el Congreso del Estado de Nuevo León, de la desincorporación del patrimonio municipal del bien inmueble objeto del presente comodato, y así mismo cumplir la condición establecida en el inciso a) del punto tercero del presente.
- c) La celebración del contrato de comodato y con ello la entrega material y jurídica del inmueble objeto del mismo.



En la inteligencia de que si no es aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León las desafectaciones descritas, se procederá a la revocación de la autorización del presente comodato.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y de Patrimonio municipales para que una vez que se cumpla con las condicionantes establecidas en el Apartado Tercero del presente acuerdo se lleve a cabo la celebración del Contrato de Comodato entre las partes, realizando las acciones legales conducentes.

QUINTO.- La Vigencia del contrato de comodato será de 25- veinticinco años y surtirá sus efectos desde un día después de haber sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la aprobación hecha por el Congreso del Estado sobre la autorización de la desincorporación del predio municipal de la Colonia Rincón de la Sierra que será permutado por otro de propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E. SECCION 21 NUEVO LEÓN).

SEXTO.- Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, otorga un término de 12-doce meses, iniciando dicho término, a contar, desde el día siguiente en que se rubrique el Contrato de Comodato sobre el inmueble que se otorga al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E SECCION 21 NUEVO LEÓN.), para que se dé inicio a la realización de las instalaciones e infraestructura del Proyecto deportivo a que se compromete la organización sindical. En caso de no cumplir con éste requisito, se procederá a revocar la aprobación del presente comodato.

SÉPTIMO.- Se instruye al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 06

ACUERDO NO 6 - El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la “EXPO FERIA GUADALUPE 2018”.

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Espectáculos del municipio **Aprueba y autoriza:**

PRIMERO.- A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la **celebración de la “Expo Feria Guadalupe 2018”, a celebrarse del 26 –veintiséis de abril al 17 –diecisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho**, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada Ave. Benito Juárez No. 940 cruz con la Avenida Arturo de la Garza González en la Colonia La Hacienda en esta Ciudad, durante el desarrollo de las actividades diarias **durante todo el periodo autorizado deberá respetarse el nivel de decibeles permitidos, llevando a cabo el cierre y cese de actividades en el horario establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.**



SEGUNDO.- El desarrollo de las actividades autorizadas, propias de una feria regional, “**Expo Feria Guadalupe 2018**”, a celebrarse del **26 –veintiséis de abril al 17 –diecisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho**, además de **Exposición de asociaciones nacionales de criadores de ganado de registro** Beefmaster y Regional de ganado Charolais, Charbray, Simmental-Simbrah, Santa Gertudis, Brangus Rojo, Razas Italianas, Limousine, Cebuinas. Así como en lo atinente al ganado Vacuno, Ovino, Caprino y exposiciones nacionales de las razas Katahdin, Droper, St. Croix y Bóer, y Equino – caballos ¼ de milla, propias de una feria regional son las siguientes:

- 1) **Actividades de área Comercial.-** Venta de Manualidades y productos de artesanías y vendedores típicos de feria, procedentes de las regiones del Estado y del resto del País.
- 2) **Juegos Mecánicos.-** instalación de aproximadamente 50 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares a precios accesibles.
- 3) **Expendio de alimentos en restaurantes.-** venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, con venta de cerveza solo con alimentos, en los horarios establecidos en la ley y los reglamentos aplicables a la materia.
- 4) **Jardín Cerveza.-** Presentación de artistas, bailables regionales, grupos musicales, con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos, en los horarios establecidos en la ley y los reglamentos aplicables a la materia.
- 5) **Restaurant de los Ganaderos.-** Con corte de carne asada, cabrito, antojos regionales con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos, en los horarios establecidos en el ley y los reglamentos aplicables a la materia.
- 6) **Súper Domo Care.-** Realización de espectáculos con presentación de artistas de talla nacional e internacional, que funcionara los días **miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo** durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2018, en los horarios establecidos en el ley y los reglamentos aplicables a la materia.
- 7) **Arena Expo Guadalupe (pista de calificación).-** Presentación de rodeos infantiles, bailables regionales, payasos, presentación de artistas infantiles, y calificación de ganado, en los horarios establecidos en la ley y los reglamentos aplicables a la materia.
- 8) Auditorio para Subastas, La Cabaña, Y Centro Social Autorización de solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas en las áreas privadas de la Unión Ganadera que sean eventos 100 % ganaderos.

TERCERO.- La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la “Expo Feria Guadalupe 2018”, cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

CUARTO.- Se apercibe a los organizadores del evento, que en todas las actividades autorizadas, se deberá, respetar en lo absoluto la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento tanto de las carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene y sanidad, protección civil y seguridad, y todas aquellas medidas de prevención y de emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2018, así como efectuar los pagos correspondientes, de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de



Nuevo León, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en dicha Ley y en la Ley de Ingresos de los Municipios.

QUINTO.- Apercíbase también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido conforme a lo establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe 2018.

SEXTO.- Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales de venta de alcohol - únicos de carácter temporal- (durante el periodo de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2018), de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, se autorizan estableciéndose un horario de venta y consumo hasta las horas que se determinan en la Ley Estatal y el Reglamento municipal en la materia, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido.

Si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la autorización de la anuencia del municipio, tramitar y obtener la autorización del Estado, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido. Los eventos especiales se sujetan a lo establecido en el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 21 que al tenor se transcribe:

(ADICIONADO, P.O. 27 DE DICIEMBRE DE 2013)

Los Ayuntamientos podrán determinar la aplicación general de la ampliación del horario señalado en las fracciones III y IV de este artículo, para pasar de las 2:00 horas a las 3:00 horas. La autorización de la ampliación de horario deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo el acuerdo de ampliación podrá incluir 30 minutos adicionales para el desalojo de los clientes. El acuerdo de ampliación de horario no podrá tener una vigencia mayor al periodo constitucional del Ayuntamiento respectivo.

Las presentes anuencias municipales otorgadas se sujetan al horario establecido en el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo a su referente y coincidente artículo 17 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y Regulación de su venta, expendio y consumo en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, que continuación se transcribe:

ARTÍCULO 21.- Los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario:

I. Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas;

II. De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas;

III. Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y

IV. Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas

Los establecimientos a los cuales se les otorga la Anuencia Municipal, en los horarios establecidos son los siguientes:



- 1) **Expendio de alimentos en restaurantes.-** venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, con venta de cerveza solo con alimentos.
 - a) Restaurante de los Ganaderos El Real
 - b) Cocina Mexicana con Sabor del Norte
 - c) Restaurant No. 1
 - d) La Fogata
 - e) Guadalajara de Noche
 - f) Taco Barato
 - g) Restaurant “El Norteño”
- 2) **Jardín Cerveza.** - Presentación de artistas, bailables regionales, grupos musicales, con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.
- 3) **Restaurant de los Ganaderos.-** Con corte de carne asada, cabrito, antojos regionales con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.
- 4) **Súper Domo Care.-** Realización de espectáculos con presentación de artistas de talla nacional e internacional, que funcionara los días **miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo** durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2018.
- 5) **Arena Expo Guadalupe (pista de calificación).-** Presentación de rodeos infantiles, bailables regionales, payasos, presentación de artistas infantiles, y calificación de ganado.
- 6) **Auditorio para Subastas, La Cabaña, y Centro Social,** solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas en eventos 100 % ganaderos.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los anteriores establecimientos es única intransferible y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2018, y que deberá acatarse el horario autorizado por ley. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios autorizados por la ley y reglamentos aplicables en la materia. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio, Dirección de Protección Civil y Seguridad Pública, así como de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio.

SÉPTIMO.- Este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, en relación a la realización de la Expo Feria Guadalupe 2018, llevará a cabo una reunión de trabajo previa al inicio de las actividades de la Feria, entre la Organizadora de la Feria y los mandos operativos municipales, a fin de evaluar la logística antes, durante y posterior al evento para que funcione eficaz y eficientemente.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Dirección de Protección Civil y de Ecología municipales a fin de lleven a cabo una vigilancia permanente del cumplimiento de los horarios y normatividad establecida aplicable a las actividades de la autorización de la Feria.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaria de Seguridad Pública para que a través de las Direcciones de Policía y Tránsito lleven a cabo los operativos que prevean lo conducente en materia de vialidad y seguridad con motivo de las actividades derivadas de la Expo Feria Guadalupe 2018.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

**Voluntad que
no se detiene.**

DÉCIMO.- Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del Ayuntamiento.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20